



**Acta de Sesión Extraordinaria
Junta Directiva de la Federación Odontológica
De Centroamérica y Panamá
XXXI Congreso Guatemala
Miércoles 12 de febrero 2003
Hotel Guatemala City Marriott 9:30 horas**

1. Apertura de la sesión: el Dr. Guillermo Miralles da la bienvenida a esta sesión extraordinaria a los miembros de la Junta Directiva de la FOCAP.

2. Se establece el quórum, estando presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva:

Presidente:	Dr. Guillermo Miralles Barbier
Director Ejecutivo:	Dr. Sergio García Piloña
Vocales:	
Guatemala:	Dra. Cándida Franco Lemus
Costa Rica:	Dra. Pilar Casasa
Honduras:	Dra. Ana Josefna Herrera
Panamá:	Dra. Iris Cajar
El Salvador:	Dr. Marco Alvayero

3. Se propone y aprueba la siguiente agenda:

- I. Apertura de la sesión
- II. Discusión de la aplicación del Artículo No. 53 de los estatutos de la FOCAP a lo actuado por la Secretaría Ejecutiva según su informe, por solicitud de la Asamblea General en el XXXI Congreso, Guatemala 11 de febrero 2003.
- III. Ejecución de lo aprobado por la Junta Directiva de la FOCAP
- IV. Cierre de la sesión

4. Para iniciar la discusión de la aplicación del Artículo No. 53 de los estatutos de la FOCAP a lo actuado por la Secretaría Ejecutiva, el Dr. Miralles recuerda a los presentes que en la Asamblea General del 11 de febrero 2003, luego de que el Secretario Ejecutivo presentó su informe, la delegación de Nicaragua pidió un voto de confianza para el Secretario Ejecutivo, Dr. Fidel Márquez Avilés. Después se suscitó una amplia discusión al respecto de dicho informe y el voto de confianza solicitado, ya que por el contrario algunos delegados pedían que se aplicara una sanción. La discusión culminó en la votación que unánimemente decidió que se le solicitara a la Junta Directiva se reúna para decidir acerca de la aplicación del Artículo No. 53 de los estatutos de la FOCAP a lo actuado por la Secretaría Ejecutiva.

José...

*Ana Josefna Herrera
I. Cajar*

Francisco Lemus

Guillermo Miralles

El Dr. Alvayero toma la palabra para pedir que esta discusión se haga objetivamente, independientemente de a qué país representa cada uno. Por lo anterior, solicita que sí se aplique el artículo No. 53 de los estatutos de la FOCAP en lo relativo a la sanción, ya que opina que la Secretaría Ejecutiva falló en lo actuado. Sin embargo, aclara que El Salvador no quiere perder la sede de dicha Secretaría Ejecutiva.

Por lo anterior, el Dr. Miralles lee que artículo 53, que literalmente dice: *“En caso de que la Secretaría Ejecutiva de la FOCAP no cumpla con lo establecido en el presente reglamento, la Junta Directiva presentará un informe a la Asamblea General que evaluará la situación y tomará las medidas disciplinarias correspondientes, que podrán ser desde una simple amonestación hasta la revocatoria de la sede”*.

La Dra. Murillo apoya la amonestación y solicita que sea hecha por escrito.

El Dr. Miralles les recuerda que cuando realizó sus visitas a los países federados, les mencionó que el Secretario Ejecutivo Dr. Fidel Márquez Avilés no les había enviado los estatutos que se aprobaron en el XXX Congreso de la FOCAP, y que durante la visita a El Salvador también se lo solicitó personalmente, quedando de enviarlo en el plazo de una semana, lo cual incumplió.

La Dra. Casasa propone que se debe tomar la decisión de sancionar al Secretario Ejecutivo o no, y si se decide que se amonestará deberá hacerse con firmeza.

Luego de amplia discusión se solicita tomar la decisión. El Dr. Sergio García propone una amonestación pública y por escrito con copia a la entidad Federada de El Salvador. Ahora surge la duda si se debe pedir que se elija a un nuevo Secretario Ejecutivo, decidiendo que se mencionará en la sanción que esta Junta Directiva recomienda que se tomen las medidas pertinentes para corregir la situación actual.

Luego de agotar la discusión, se hacen las votaciones del caso. Única moción: amonestación pública y por escrito para el Dr. Fidel Márquez y carta a Sociedad Dental de El Salvador para recomendar se tomen las medidas pertinentes para corregir la situación actual, se aprueba por unanimidad.

5. Ejecución de lo aprobado por la Junta Directiva de la FOCAP. Se procede a redactar la amonestación escrita que se leerá en la Asamblea General del 12 de febrero 2003, consultando los estatutos y reglamentos pertinentes, quedando como sigue:

Se procede a redactar la carta a la entidad federada de El Salvador, Sociedad Dental de El Salvador, que literalmente dice:

“Guatemala, 12 de febrero de 2003. Junta Directiva de la Sociedad Dental de El Salvador, San Salvador El Salvador. Respetable Junta Directiva: Adjunto a la presente copia de la carta enviada al Dr. Fidel Márquez Avilés que contiene la sanción acordada por la Junta Directiva de la FOCAP 2003. Por lo anterior transcribo a ustedes el punto 5º. del Acta #1 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva que literalmente dice: *...exhortar a la entidad federada Sociedad Dental de El Salvador a que tome las medidas*

José María Casasa *Andrés José María Casasa* *Miralles*

pertinentes e inmediatas a fin de dar cumplimiento a lo contenido en el Capítulo VIII Artículos 44 al 53 de los estatutos de La FOCAP". Firma DR. SERGIO A. GARCÍA PILOÑA, Director Ejecutivo FOCAP

6. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión extraordinaria en el mismo lugar y fecha, siendo las doce horas en punto.


DR. GUILLERMO MIRALLES
Presidente


DR. SERGIO GARCÍA PILOÑA
Secretario Ejecutivo


DRA. PILAR CASASA
Vocal Costa Rica


DRA. ANA JOSEFINA HERRERA
Vocal Honduras


DRA. IRIS CAJAR
Vocal Panamá


DR. MARCO ALVAYERO
Vocal El Salvador


DRA. CANDIDA FRANCO
Vocal Guatemala


DRA. SAGRARIO MURILLO
Vocal Nicaragua